



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

U009 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el U009 “Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente” a cargo de la Unidad Responsable 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral del PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por la DGAGP. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 27 de febrero de 2019. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551351&amp;fecha=27/02/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551351&amp;fecha=27/02/2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). <i>Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020</i>. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip</a></li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida por componente 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Grupos Prioritarios (2019). <i>Presupuesto ejercido por estado y municipio 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Fortalezas y/Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020</a></li> </ul>



- Secretaría de Bienestar (2019). *Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019*. Diario Oficial de la Federación. 27 de febrero de 2019. Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551351&fecha=27/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551351&fecha=27/02/2019)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED\\_TC\\_19\\_20/3.PPBPD.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip)
- Secretaría de Gobernación (2019) *Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020)

---

*Debilidades y/o Amenazas*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED\\_TC\\_19\\_20/3.PPBPD.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip)

---

*Recomendaciones*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED\\_TC\\_19\\_20/3.PPBPD.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip)

---

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente disminuyó el rango de edad para incorporar a personas indígenas al programa para que fuera coincidente con la edad requerida con la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y así



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

garantizar la continuidad del apoyo. Asimismo, en las ROP 2020 el Programa incorporó a la población afromexicana y se incluyeron 10,583 localidades a la cobertura de población indígena adicionales a los 620 municipios indígenas contemplados en 2019. Por otro lado, el programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
1/ Recomendaciones	Generar un manual de procesos y procedimientos que sea complementario y consistente con las Reglas de Operación.	<p>Este programa que inició operaciones a partir del ejercicio fiscal 2019, ha pasado por una serie de cambios con la finalidad de mejorar su operación.</p> <p>Por lo anterior, se han diseñado una serie de instrumentos que apoyen la operación del programa.</p>	<p>A partir del ejercicio fiscal 2020, como parte de las acciones de mejora, se generó la "Guía para el Operativo Bienestar", documento que define las estrategias para llevar a cabo la implementación del de la Pensión. Asimismo, se diseñó la "Cédula para Personas con Discapacidad con el propósito de contar con información relacionada con las dificultades que padecen las personas solicitantes para llevar a cabo su vida cotidiana y que tipo de discapacidad padecen.</p> <p>También, como parte de las acciones de mejora para el ejercicio fiscal 2021, se está modificando la estructura de recolección de información de la Cédula.</p>
1/ Recomendaciones	Los criterios de priorización deben ser consistentes en todos los numerales de las Reglas de Operación en las que se haga referencia a ellos.	Se considera relevante la recomendación, para lo cual, se ha realizado un análisis de lo establecido en las Reglas de Operación con el propósito facilitar el entendimiento de este documento normativo y mejore la operación del programa.	Durante el proyecto de modificación de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, se establecerá de manera clara y precisa el sector de la población a la que se dará prioridad para su atención, con la finalidad de evitar confusiones.

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

<p>1/ Recomendaciones</p>	<p>Precisar características de la documentación que se solicite para brindar certeza a la operación y fortalecer la transparencia del proceso.</p>	<p>Con la finalidad de mejorar la operación del programa, se realizan cambios y precisiones para el establecimiento de criterios para la presentación de la documentación requerida en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p>En el proyecto de modificación de Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, se ha revisado lo referente a la documentación solicitada. A partir de ello, se han realizado precisiones y ajustes para fortalecer los procesos en la operación del programa.</p>
<p>1/ Recomendaciones</p>	<p>Detallar en las Reglas de Operación, el contenido mínimo de los certificados médicos que permitirán comprobar la discapacidad permanente.</p>	<p>Es importante precisar que, sólo se considera en las Reglas de Operación, que el certificado sea emitido por alguna institución de salud.</p> <p>No se considera viable el establecer un contenido mínimo de los certificados médicos, tomando en consideración que, para el ejercicio fiscal 2020, el programa diseñó la "Cédula para Personas con Discapacidad", como parte de los instrumentos de recolección de información complementario para llevar a cabo el registro de las solicitudes de incorporación a la pensión.</p>	<p>A partir del ejercicio fiscal 2020, se han realizado una serie de cambios con la finalidad de mejorar operación del programa. Entre los cuales está, el diseño de la Guía para el Operativo Bienestar y de la Cédula para Personas con Discapacidad.</p> <p>Por lo anterior, no se considera viable la recomendación, toda vez que a través de estos instrumentos, se cuenta con información adicional que permiten comprobar la discapacidad de las personas solicitantes.</p>
<p>1/ Recomendaciones</p>	<p>Incorporar, dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza.</p>	<p>Es importante precisar que, para poder informar a la persona el resultado de su solicitud, se puede hacer a través de los Módulos de Atención, el cual, es el único medio por el cual se puede informar sobre cualquier trámite relacionado con la pensión.</p> <p>Por otro lado, es importante precisar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Bienestar puso en marcha la Línea de Bienestar, que tiene como propósito, aclarar cualquier duda respecto a la Pensión.</p>	<p>Actualmente, se está trabajando en el proyecto de modificación en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, dentro del cual forma parte de las modificaciones el establecer como otro medio atender solicitudes de relacionadas con la pensión, la Línea de Bienestar.</p> <p>En ese sentido, se atendería con la recomendación.</p>

		Asimismo, y con la finalidad de documentar estas acciones, se lleva a cabo el registro de cada solicitud.	
1/ Recomendaciones	Especificar el proceso o mecanismo para la actualización y depuración del padrón.	<p>La Unidad Responsable del Programa, si cuenta con un Manual de procedimientos para llevar a cabo la actualización y depuración del padrón de personas beneficiarias.</p> <p>Instrumento de apoyo que define y establece el procedimiento para realizar la confronta del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa contra la información contenida en el Registro Nacional de Población (RENAPO), con la finalidad de verificar y acreditar la identidad y unicidad de las personas que solicitan su acceso a la pensión.</p> <p>Este proceso se realiza de manera bimestral.</p>	<p>Actualmente, se cuenta con un mecanismo para llevar a cabo la actualización y depuración del padrón de las personas beneficiarias del programa.</p> <p>En ese sentido, ya se atiende con la recomendación.</p>
1/ Recomendaciones	Definir el concepto de "discapacidad permanente" con el fin de que exista claridad entre los términos de "discapacidad" y "discapacidad permanente".	Con el propósito de homologar criterios sobre los términos utilizados para sobre la discapacidad, se ha revisado y analizado la normatividad aplicable, con la finalidad de tener definiciones claras y precisas y evitar confusiones.	Actualmente, se está trabajando en el proyecto de modificación en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, dentro del cual se ha establecido la definición de los términos de discapacidad; discapacidad permanente; y, discapacidad evidente para un mejor entendimiento.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación



La Unidad Responsable del Programa, reconoce la importancia de la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), al ser un instrumento en el cual, se muestre de manera sintética los resultados en los avances de la operación del programa. Asimismo, nos brinda elementos para hacer visibles las fortalezas y/u oportunidades, así como debilidades y/o amenazas, en las que se deberá poner especial atención para perfilar acciones a seguir con el firme propósito de obtener mejores resultados.

### **3. Comentarios específicos**

#### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que, derivado de este análisis, los resultados deben ser abordados de acuerdo con la mecánica operativa del programa, por ejemplo, en el que refiere a la "limitada herramienta informática para el registro de las solicitudes", el cual se clasifica como una debilidad.

Al respecto, se informa que, no se considera como una debilidad toda vez que este proceso se lleva cabo a través de la plataforma informática Oracle, que es un sistema de gestión de base de datos. Procedimiento que está claramente definido para la ejecución del programa.

Por otro lado, se debe considerar que, dentro de los Lineamientos de Operación del Programas no se consideró llevar a cabo en el seguimiento de los apoyos entregados a las personas beneficiarias, ya que este no forma parte del propósito del programa y no se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo este tipo de acciones. En ese sentido, no debe considerarse como una debilidad.

#### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

La Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación, es un mecanismo de gran utilidad para el análisis e identificación de procesos y con ello repensar en aquellas acciones que contribuyan a mejorar y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Es por ello, que la Unidad Responsable del Programa se compromete a trabajar de manera coordinada con la DGEMPS, para atender las recomendaciones emitidas que contribuyan a garantizar una mejor ejecución en la operación del programa.

#### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que hay mecanismos que se pueden mejorar, como por ejemplo considerar el llevar a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de proveer de mayores elementos sobre la operación, implementación y resultados del programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio y puntual para el desarrollo de este tipo de



análisis y por consiguiente determinar recomendaciones viables de llevar a cabo y que contribuyan a mejorar la operación del programa.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El análisis realizado por la DGEMPS se considera de gran valor, ya que se genera información relevante y objetiva con la finalidad de identificar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a mejorar la operación del programa.

En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado y se reitera la disposición de la Unidad Responsable del Programa para atender en la medida de sus atribuciones en la revisión conjunta de las recomendaciones emitidas con el objetivo de mejorar el funcionamiento y desempeño del programa.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación del CONEVAL a través de la DGEMPS se caracterizó por ser eficiente, en términos de una comunicación constante y de respuesta oportuna, así como efectiva por la retroalimentación recibida sobre las diferentes etapas de este proceso de análisis, lo cual se observa a través de los hallazgos y recomendaciones identificados.

Finalmente, se agradece al CONEVAL, los esfuerzos realizados para promover y difundir una cultura de evaluación y monitoreo sistemático sobre el funcionamiento y desempeño de los programas.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### U009 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Mariana Quetzalli Méndez Aguirre
	Gloria Isabel Padilla Salgado
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Directora General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.